



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

" Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia "



Resolución De Alcaldía N° 098-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de mayo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 180-2026-GM/MDCG, de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Incorporación por Transferencia de Partidas en el rubro 00 Recursos Ordinarios, en base al D.S. N° 096-2026-EF, de fecha 28 de mayo 2026, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 23 319 205, 00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria del Programa del Vaso de Leche en el presente Año Fiscal, en el marco de lo establecido en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, donde el INFORME N° 379-2026-GPP-MDCG, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de Transferencia de Partidas según Anexo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la gestión municipal;

Que, según lo establecido en el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 y la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, de fecha 29 de enero de 2026, para la ejecución presupuestal y anexos por nivel de gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local 2026, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento conforme consta en los anexos adjuntos;

Que, la Ley N° 28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su artículo I.- Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, según lo establecido en el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indique que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en el Decreto Supremo N° 096-2026-EF, artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional 2.1. El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público., Transferencia de Partidas en el mes de mayo 2026;



Que, el INFORME N° 379-2026-GPP-MDCG, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de Transferencia de Partidas según D.S. N° 096-2026-EF, en su Anexo, a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, le corresponde el monto de S/. 3,341.00 Soles (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), de los cuales se solicita la aprobación a través de una Resolución del Titular del Pliego.



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2025-MDCG/A, de fecha 23 de diciembre del 2025, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura 2026, del Pliego 301870 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, por un monto de S/ 6'005,531.00 (Seis Millones Cinco Mil Quinientos Treinta y Un Con 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;



Así mismo, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N.º27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el Visado de secretaría general.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, según el D.S. N° 096-2026-EF, en su Anexo, a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, le corresponde el monto de S/. 3,341.00 Soles (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>EGRESOS:</u> | <u>En Soles</u> |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas. |
| PLIEGO | : Municipalidad Distrital de Castillo Grande. |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Prod. |
| META SIAF | : 0048 |
| ACTIVIDAD | : 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios |
| RUBRO | : 00 Recursos Ordinarios |
| GENERICA DE GASTO | : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES |
| | ===== |
| TOTAL PLIEGO | S/. 3,341.00 |
| | ===== |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de Presupuesto del Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 000307, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

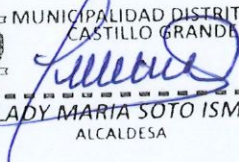
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, y demás gerencias que están involucradas para su ejecución, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SQ/MDCG